



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 15 /

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001 DE FECHA
28 DE ABRIL DE 2011 DEL CONSEJO
REGIONAL DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 29 ABR 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 letra e), art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo acordado por el Consejo Regional de Atacama, con fecha 28 de abril de 2011, en su Sesión Extraordinaria N° 001; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme al tenor del Certificado de fecha 28 de abril de 2011, extendido y autorizado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, que se ha tenido a la vista, en la Sesión Extraordinaria N° 001 de fecha 28 de abril de 2011, dicho cuerpo colegiado, adoptó los acuerdos que más adelante se consignan los que resulta necesario sancionar, formalmente, para todos los efectos administrativos y jurídicos y especialmente para se ejecuten:

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADOS, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan** los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Atacama, durante la Sesión extraordinaria N° 001, de fecha 28 de abril de 2011, cuyo texto se contiene en el Certificado, de esa misma data, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo instrumento publico que forma parte de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 001 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2011 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, certifica que en la sesión extraordinaria N° 001 de fecha 28 de Abril del 2011, el Consejo Regional de Atacama, adoptó los siguientes acuerdos:

EXCUSA SU INASISTENCIA EL CONSEJERO ARNALDO DEL CAMPO

Acuerdo N° 1 (15 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta de incorporar en forma excepcional y con un sentido de urgencia dos temas en la presente tabla:

- Autorizar la participación de los consejeros en dos reuniones de las comisiones nacionales a realizarse en Santiago y Valparaíso.
- Resolver la propuesta de rectificar el acuerdo referido al terreno de la Teletón.

Acuerdo N° 3 (15 consejeros presentes)

Encomendar el cumplimiento de los siguientes cometidos:

- Participación en la reunión de la Comisión Nacional de Relaciones Internacionales, a realizarse el 04 y 05 de mayo del 2011 en la ciudad de Valparaíso. Para esta actividad el Consejo Regional solicita el apoyo de personal de la Secretaría Ejecutiva.

-Participación en la reunión de la Comisión Nacional de Desarrollo Social, a realizarse desde el 05 al 07 de mayo en la ciudad de Santiago. Para esta actividad el Consejo Regional solicita el apoyo de personal de la Secretaría Ejecutiva.

Acuerdo N° 5 (15 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta de solicitar a la Unidad Jurídica del Gobierno Regional, que informe a la Comisión Jurídica y Fiscalización del Consejo Regional, la situación de los terrenos ubicados en calle Las Heras, que fueron adquiridos para la construcción de la Escuela Rudecindo Peña, la cual no sería construida, por lo que esos terrenos deberían volver a dominio del Gobierno Regional.

Acuerdo N° 6 (15 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta que la Comisión Jurídica y Fiscalización del Consejo Regional, analice y tome conocimiento del estado de avance de las obras del proyecto Sanitario de Domeyko, dado que se tiene conocimiento que no se cuenta con los títulos de transferencia o comodato que debía otorgarse por parte de la CAP al Municipio de Vallenar, y tampoco se han cumplido los plazos. La idea es que la comisión se reúna con los representantes de CAP, y/o de la Municipalidad, para conocer el estado de las conversaciones.

2.- **TÉNGASE** presente que por la simplificación de los procedimientos administrativos, se adopto aprobar el Acuerdo N° 02 y 04 de la Sesión Extraordinaria N° 001 de fecha 28 de abril de 2011, en un Acto Administrativo diferente.

3.- **DESE** cumplimiento a estos Acuerdos en la forma debida y oportuna que corresponda. Al efecto, la Secretaria Ejecutiva del Consejo deberá adoptar las medidas necesarias e informar al Órgano Ejecutivo, cuando se requiera instar formalmente para lograr su ejecución, en concordancia con las disposiciones del Art. 88, del Reglamento del Consejo Regional sobre esta materia.

4.- **REGISTRESE**, debidamente, dichas decisiones en los Archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama y publíquese la parte dispositiva de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Atacama y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la secretaria del Consejo Regional para su consulta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



NICOLAS NOMAN GARRIDO
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefa División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto e Inversiones GORE
- Encargado Área Inversión y Seguimiento GORE
- Consejo Regional
- U.R.S. Subdere Atacama
- Asesoría Jurídica Programa 02
- Oficina de Partes

NNG/VGB/CZB/mbb